

EXP. 028-2024227416

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 0068-2024-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G

Tocache, 17 de julio del 2024

VISTO:

La CARTA N°018-2024/CONSORCIO EJECUTOR SANTA LUCIA 1/SL de fecha 26 de junio de 2024, el INFORME N°0575-2024-GRSM-GTAHT/MRAH-T/INFRA de fecha 16 de julio de 2024, relacionado al pedido de aprobación de la Liquidación Final de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA ESCOLAR, AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES Y COBERTURA; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE SALA DE USOS MÚLTIPLES; EN EL(LA) I.E. 0778 MANUEL ROMERO SEMINARIO DISTRITO DE UCHIZA - PROVINCIA DE TOCACHE - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" CON CUI N°2553170, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ**, regula en su **Art. 188** que la descentralización es un proceso permanente que tiene como objeto el desarrollo integral del país, conforme a lo prescrito en la **Ley N° 26850**, ley de **Reforma Institucional del Capítulo XIV, del Título IV**, sobre Descentralización, **Ley N° 27680**, **Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales**, **Ley N° 27867** y su **Modificación Ley N° 27902**, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, a través de sus órganos desconcentrados, aprobado por **Ordenanza Regional N.º 020-2015-GRSM/CR**.

Que, con fecha 04 de setiembre del 2023 el comité de selección adjudicó la buena pro de la Adjudicación Simplificada N°005-2023-GRSM-GTAH-T para la contratación de la ejecución de la obra al CONSORCIO EJECUTOR SANTA LUCIA 1, firmándose el Contrato de Obra N°003-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH, el día 27 de setiembre del 2023, por un monto ascendente de S/1'692,877.97 sin IGV, a precios de marzo del 2023, cuya modalidad de ejecución es bajo el sistema a suma alzada, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios para la ejecución de la obra.

Que, según Acta de Recepción de Obra, de fecha 28 de mayo del 2024, suscrita por la Comisión de Recepción de Obra, nombrada mediante Resolución Gerencial N°0042-2024-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G, se otorgó la conformidad de las obras ejecutadas, de acuerdo con las Bases Administrativas, el Expediente Técnico, el Contrato de Obra, los Planos, Especificaciones Técnicas y Cuaderno de Obra.

Que, con fecha 26 de junio del 2024, mediante CARTA N°018-2024/CONSORCIO EJECUTOR SANTA LUCIA 1/SL, la representante común presenta a la entidad la LIQUIDACION FINAL de obra "CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA ESCOLAR, AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES Y COBERTURA; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE SALA DE USOS MÚLTIPLES; EN EL(LA) I.E. 0778 MANUEL ROMERO SEMINARIO DISTRITO DE UCHIZA - PROVINCIA DE TOCACHE - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" CON CUI N°2553170, para su revisión y aprobación por parte del área usuaria de encontrarse conforme.

Que, mediante CARTA N°018-2024/SANTA LUCIA/JCDH/CO, el Supervisor de Obra emite opinión FAVORABLE a la Liquidación Final de Obra, con un saldo a favor del CONSORCIO EJECUTOR SANTA LUCIA 1 de S/ 27,146.48 (Veintisiete mil ciento cuarenta y seis con 48/100 soles) y S/ 184,760.43 (Ciento ochenta y cuatro mil setecientos sesenta con 43/100 soles) por la retención de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato principal y adicional de obra.

Que, con fecha 16 de julio del 2024, mediante INFORME N° 0575-2024-GRSM/MRAH-T/GTAHT/INFRA, el Área de Infraestructura de la Gerencia Territorial Alto Huallaga Tocache del Gobierno Regional de San Martín, emite opinión FAVORABLE y solicita que, a través del presente acto administrativo, se APRUEBE la Liquidación final de la obra "CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA ESCOLAR, AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES Y COBERTURA; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE SALA DE USOS MÚLTIPLES; EN EL(LA) I.E. 0778 MANUEL ROMERO SEMINARIO DISTRITO DE UCHIZA- PROVINCIA DE TOCACHE- DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" CON CUI N°2553170, lo cual, se encuentra conforme de acuerdo a la normativa vigente; asimismo, enmarcado en el Contrato, Bases Integradas y el Artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, con un monto de ejecución del contrato vigente reajustado que asciende a S/ 1,824,232.97 (Un millón ochocientos veinticuatro mil doscientos treinta y dos con 97/100 soles); con un saldo a favor del CONSORCIO EJECUTOR SANTA LUCIA 1 de S/ 27,146.48 (Veintisiete mil ciento cuarenta y seis con 48/100 soles) y S/ 184,760.43 (Ciento ochenta y cuatro mil setecientos sesenta con 43/100 soles) por la retención de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato principal y adicional de obra, según el siguiente detalle:

ANEXO N° 01			
DETALLE DE SALDO DE LIQUIDACION FINAL			
CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS S/	MONTOS PAGADOS S/	SALDOS POR PAGAR S/
A CONTRATO PRINCIPAL	1,799,872.96	1,797,086.49	2,786.47
OBRA PRINCIPAL	1,490,429.83	1,487,643.36	2,786.47
ADICIONAL DE OBRA N° 01	191,774.27	191,774.27	0.00
ADICIONAL DE OBRA N° 02	117,668.86	117,668.86	0.00
B REAJUSTES	24,360.01	0.00	24,360.01
REAJUSTES DE OBRA PRINCIPAL	19,731.26	0.00	19,731.26
ADICIONAL DE OBRA N° 01	3,099.05	0.00	3,099.05
ADICIONAL DE OBRA N° 02	1,529.70	0.00	1,529.70
Deducciones de Reajustes que no corresponden por Adelantos Otorgados	0.00	0.00	0.00
Deducción de Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00
Deducción de Adelanto Materiales	0.00	0.00	0.00
C ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00	0.00
POR ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00	0.00
POR ADELANTO PARA MATERIALES	0.00	0.00	0.00
D AMORTIZACION DE ADELANTOS	0.00	0.00	0.00
AMORTIZACION POR ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00	0.00
AMORTIZACION POR ADELANTO PARA MATERIALES	0.00	0.00	0.00
E OTROS	0.00	0.00	0.00
F TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E)	1,824,232.97	1,797,086.49	27,146.48
G IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)	0.00	0.00	0.00
IGV (0%)	0.00	0.00	0.00
H COSTO FINAL DE OBRA	1,824,232.97	1,797,086.49	27,146.48
I PENALIDADES	0.00	0.00	0.00
Penalizaciones	0.00	0.00	0.00
Otras Penalizaciones	0.00	0.00	0.00
J OTROS CARGOS AL CONTRATISTA:	0.00	0.00	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			27,146.48
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO			184,760.43
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO CONTRATO PRINCIPAL			169,287.80
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO ADICIONAL DE OBRA			15,472.63

Página 1

EXP. 028-2024227416

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 0068-2024-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G



Que, de conformidad con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444 y su modificatoria y Texto Único Ordenado D.S. N°006- 2017-JUS, que regula en su Art. IV del Título Preliminar inciso 1.4. Principio de razonabilidad. - Las decisiones de la autoridad administrativa, cuando creen obligaciones, califiquen infracciones, impongan sanciones o establezcan restricciones a los administrados, deben adaptarse dentro de los límites de la facultad atribuida y manteniendo la debida proporción entre los medios a emplear y los fines públicos que deba tutelar, a fin de que respondan a lo estrictamente necesario para la satisfacción de su cometido.



Que, estando a las atribuciones delegadas por el Gobierno Regional de San Martín, dentro del marco de la Política Pública Nacional, contenida en la Resolución Ejecutiva Regional N.º 0019-2023-GRSM/GR.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la Liquidación Final de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA ESCOLAR, AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES Y COBERTURA; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE SALA DE USOS MÚLTIPLES; EN EL(LA) I.E. 0778 MANUEL ROMERO SEMINARIO DISTRITO DE UCHIZA- PROVINCIA DE TOCACHE- DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" CON CUI N°2553170, con un monto de ejecución del contrato vigente reajustado que asciende a S/ 1,824,232.97 (Un millón ochocientos veinticuatro mil doscientos treinta y dos con 97/100 soles); con un saldo a favor del CONSORCIO EJECUTOR SANTA LUCIA 1 de S/ 27,146.48 (Veintisiete mil ciento cuarenta y seis con 48/100 soles) y S/ 184,760.43 (Ciento ochenta y cuatro mil setecientos sesenta con 43/100 soles) por la retención de la Garantía de Fiel cumplimiento de la ejecución de la obra.



ARTICULO SEGUNDO. – RECONOCER, un saldo a favor del CONSORCIO EJECUTOR SANTA LUCIA 1 de S/ 27,146.48 (Veintisiete Mil Ciento Cuarenta y Seis con 48/100 soles) y S/ 184,760.43 (Ciento ochenta y cuatro mil setecientos sesenta con 43/100 soles) por la retención de la Garantía de Fiel cumplimiento de la ejecución de la obra.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y demás órganos competentes y afines, de conformidad con lo previsto en el art. 16 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444, modificado por el TUO D.S. N°006-2017-JUS.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL - SAN MARTÍN
GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA - TOCACHE
Ing. Frank Cristian Puelles Cárdenas
GERENTE

EXP. 028-2024227416

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 0068-2024-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G

Tocache, 17 de julio del 2024

VISTO:

La CARTA N°018-2024/CONSORCIO EJECUTOR SANTA LUCIA 1/SL de fecha 26 de junio de 2024, el INFORME N°0575-2024-GRSM-GTAH-T/MRAH-T/INFRA de fecha 16 de julio de 2024, relacionado al pedido de aprobación de la Liquidación Final de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA ESCOLAR, AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES Y COBERTURA; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE SALA DE USOS MÚLTIPLES; EN EL(LA) I.E. 0778 MANUEL ROMERO SEMINARIO DISTRITO DE UCHIZA - PROVINCIA DE TOCACHE - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" CON CUI N°2553170, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ**, regula en su Art. 188 que la descentralización es un proceso permanente que tiene como objeto el desarrollo integral del país, conforme a lo prescrito en la **Ley N° 26850**, ley de **Reforma Institucional del Capítulo XIV, del Título IV**, sobre Descentralización, **Ley N° 27680**, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, **Ley N° 27867** y su **Modificación Ley N° 27902**, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, a través de sus órganos desconcentrados, aprobado por **Ordenanza Regional N.º 020-2015-GRSM/CR**.

Que, con fecha 04 de setiembre del 2023 el comité de selección adjudicó la buena pro de la Adjudicación Simplificada N°005-2023-GRSM-GTAH-T para la contratación de la ejecución de la obra al **CONSORCIO EJECUTOR SANTA LUCIA 1**, firmándose el Contrato de Obra N°003-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH, el día 27 de setiembre del 2023, por un monto ascendente de S/1'692,877.97 sin IGV, a precios de marzo del 2023, cuya modalidad de ejecución es bajo el sistema a suma alzada, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios para la ejecución de la obra.

Que, según Acta de Recepción de Obra, de fecha 28 de mayo del 2024, suscrita por la Comisión de Recepción de Obra, nombrada mediante Resolución Gerencial N°0042-2024-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G, se otorgó la conformidad de las obras ejecutadas, de acuerdo con las Bases Administrativas, el Expediente Técnico, el Contrato de Obra, los Planos, Especificaciones Técnicas y Cuaderno de Obra.

Que, con fecha 26 de junio del 2024, mediante CARTA N°018-2024/CONSORCIO EJECUTOR SANTA LUCIA 1/SL, la representante común presenta a la entidad la LIQUIDACION FINAL de obra "CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA ESCOLAR, AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES Y COBERTURA; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE SALA DE USOS MÚLTIPLES; EN EL(LA) I.E. 0778 MANUEL ROMERO SEMINARIO DISTRITO DE UCHIZA - PROVINCIA DE TOCACHE - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" CON CUI N°2553170, para su revisión y aprobación por parte del área usuaria de encontrarse conforme.

EXP. 028-2024227416

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 0068-2024-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G

Que, mediante CARTA N°018-2024/SANTA LUCIA/JCDH/CO, el Supervisor de Obra emite opinión FAVORABLE a la Liquidación Final de Obra, con un saldo a favor del CONSORCIO EJECUTOR SANTA LUCIA 1 de S/ 27,146.48 (Veintisiete mil ciento cuarenta y seis con 48/100 soles) y S/ 184,760.43 (Ciento ochenta y cuatro mil setecientos sesenta con 43/100 soles) por la retención de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato principal y adicional de obra.

Que, con fecha 16 de julio del 2024, mediante INFORME N° 0575-2024-GRSM/MRAH-T/GTAH/INFRA, el Área de Infraestructura de la Gerencia Territorial Alto Huallaga Tocache del Gobierno Regional de San Martín, emite opinión FAVORABLE y solicita que, a través del presente acto administrativo, se APRUEBE la Liquidación final de la obra "CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA ESCOLAR, AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES Y COBERTURA; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE SALA DE USOS MÚLTIPLES; EN EL(LA) I.E. 0778 MANUEL ROMERO SEMINARIO DISTRITO DE UCHIZA- PROVINCIA DE TOCACHE- DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" CON CUI N°2553170, lo cual, se encuentra conforme de acuerdo a la normativa vigente; asimismo, enmarcado en el Contrato, Bases Integradas y el Artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, con un monto de ejecución del contrato vigente reajustado que asciende a S/ 1,824,232.97 (Un millón ochocientos veinticuatro mil doscientos treinta y dos con 97/100 soles); con un saldo a favor del CONSORCIO EJECUTOR SANTA LUCIA 1 de S/ 27,146.48 (Veintisiete mil ciento cuarenta y seis con 48/100 soles) y S/ 184,760.43 (Ciento ochenta y cuatro mil setecientos sesenta con 43/100 soles) por la retención de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato principal y adicional de obra, según el siguiente detalle:

ANEXO N° 01 DETALLE DE SALDO DE LIQUIDACION FINAL			
CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS S/	MONTOS PAGADOS S/	SALDOS POR PAGAR S/
A CONTRATO PRINCIPAL	1,799,872.96	1,797,086.49	2,786.47
OBRA PRINCIPAL			
ADICIONAL DE OBRA N° 01	1,490,429.83	1,487,843.36	2,786.47
ADICIONAL DE OBRA N° 02	191,774.27	191,774.27	0.00
	117,668.86	117,668.86	0.00
B REAJUSTES	24,360.01	0.00	24,360.01
REAJUSTES DE OBRA PRINCIPAL	10,731.26	0.00	10,731.26
ADICIONAL DE OBRA N° 01	3,099.05	0.00	3,099.05
ADICIONAL DE OBRA N° 02	1,529.70	0.00	1,529.70
Deducciones de Reajustes que no corresponden por Adelantos Otorgados	0.00	0.00	0.00
Deducción de Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00
Deducción de Adelanto Materiales	0.00	0.00	0.00
C ADELANTOS OTORGADOS		0.00	
POR ADELANTO EN EFECTIVO		0.00	
POR ADELANTO PARA MATERIALES		0.00	
D AMORTIZACION DE ADELANTOS		0.00	0.00
AMORTIZACION POR ADELANTO EN EFECTIVO		0.00	0.00
AMORTIZACION POR ADELANTO PARA MATERIALES		0.00	0.00
E OTROS	0.00	0.00	0.00
F TOTAL GENERAL (A+B-C+D+E)	1,824,232.97	1,797,086.49	27,146.48
G IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)	0.00	0.00	0.00
IGV (0%)	0.00	0.00	0.00
H COSTO FINAL DE OBRA	1,824,232.97	1,797,086.49	27,146.48
I PENALIDADES			
Penalidades	0.00	0.00	0.00
Otras Penalidades	0.00		
J OTROS CARGOS AL CONTRATISTA:			
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			27,146.48
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO			184,760.43
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO CONTRATO PRINCIPAL			169,287.80
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO ADICIONAL DE OBRA			15,472.63

Página 1

EXP. 028-2024227416

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 0068-2024-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G

Que, de conformidad con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444 y su modificatoria y Texto Único Ordenado D.S. N°006- 2017-JUS, que regula en su Art. IV del Título Preliminar inciso 1.4. Principio de razonabilidad. - Las decisiones de la autoridad administrativa, cuando creen obligaciones, califiquen infracciones, impongan sanciones o establezcan restricciones a los administrados, deben adaptarse dentro de los límites de la facultad atribuida y manteniendo la debida proporción entre los medios a emplear y los fines públicos que deba tutelar, a fin de que respondan a lo estrictamente necesario para la satisfacción de su cometido.

Que, estando a las atribuciones delegadas por el Gobierno Regional de San Martín, dentro del marco de la Política Pública Nacional, contenida en la Resolución Ejecutiva Regional N.º 0019-2023-GRSM/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la Liquidación Final de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA ESCOLAR, AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES Y COBERTURA; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE SALA DE USOS MÚLTIPLES; EN EL(LA) I.E. 0778 MANUEL ROMERO SEMINARIO DISTRITO DE UCHIZA- PROVINCIA DE TOCACHE- DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" CON CUI N°2553170, con un monto de ejecución del contrato vigente reajustado que asciende a S/ 1,824,232.97 (Un millón ochocientos veinticuatro mil doscientos treinta y dos con 97/100 soles); con un saldo a favor del CONSORCIO EJECUTOR SANTA LUCIA 1 de S/ 27,146.48 (Veintisiete mil ciento cuarenta y seis con 48/100 soles) y S/ 184,760.43 (Ciento ochenta y cuatro mil setecientos sesenta con 43/100 soles) por la retención de la Garantía de Fiel cumplimiento de la ejecución de la obra.

ARTICULO SEGUNDO. – RECONOCER, un saldo a favor del CONSORCIO EJECUTOR SANTA LUCIA 1 de S/ 27,146.48 (Veintisiete Mil Ciento Cuarenta y Seis con 48/100 soles) y S/ 184,760.43 (Ciento ochenta y cuatro mil setecientos sesenta con 43/100 soles) por la retención de la Garantía de Fiel cumplimiento de la ejecución de la obra.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y demás órganos competentes y afines, de conformidad con lo previsto en el art. 16 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444, modificado por el TUO D.S. N°006-2017-JUS.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL - SAN MARTÍN
GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA - TOCACHE
Frank Cristian Puelles Cárdenas
GERENTE